

Auto No. C-197

Victoria, Caldas, Siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	EJECUTIVO – Hipotecario
Radicado No.:	2023-00117-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados:	GILBERTO SANINT CEREZO SHEYNA LYZA VODOVOZ ESCANDON

II. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, se procede tal como lo indica el artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso (CGP).

III. Por otro lado, vista la solicitud presentada por el apoderado judicial del demandante y, comoquiera que está acreditada la inscripción del embargo sobre el bien inmueble relicto identificado con folio de matrícula No. 106-**30340**, propiedad de los demandados, se procederá con la diligencia del secuestro del mismo. Para tal fin se ordenará comisionar al Inspector de Policía de Isaza de esta Municipalidad.

IV. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. APROBAR la liquidación de costas hecha por la Secretaría y que forma parte integral de esta providencia.
2. COMISIONAR a la Inspección de Policía de Isaza de Victoria, Caldas para que proceda con el secuestro del inmueble relicto identificado con folio de matrícula No. 106-**30340**, propiedad de los causantes.
3. Por Secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO **031** DEL **08** DE **MARZO** DE
2024

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e43871b596c829559df105e31d2ad2cbd6c3a39636f9e413ce6bb941315984b**

Documento generado en 07/03/2024 09:28:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>